



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, conjunta de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, al amparo de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras (BOE Núm. 309, de 21 de diciembre de 2010 - Sec. III. Pág. 105.241).

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

PLAN NACIONAL DE I+D+i. (2008-2011)

SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL y ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INIA

AÑO 2011

OBJETO Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria, de acuerdo con los objetivos definidos en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, pretende:

- Promover la investigación de calidad, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades y la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico, como por su contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos de la sociedad española con la reserva correspondiente de los derechos de la propiedad intelectual.
- Pretende también romper la tendencia a la fragmentación de los grupos de investigación, de modo que estos alcancen el tamaño suficiente y la masa crítica necesaria para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la participación de investigadores con un elevado nivel de dedicación a cada proyecto.
- Persigue, igualmente, el fomento de la investigación de carácter multidisciplinar que sea capaz de movilizar el conocimiento complementario de diversos campos científicos a favor de la solución de los problemas que la sociedad española y la europea tienen en el siglo XXI.

La resolución de la convocatoria tiene por objeto la aprobación de la **convocatoria para el año 2011** de ayudas públicas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011.

La convocatoria comprende las ayudas de los siguientes **Subprogramas**:

- a) Subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental no orientada**, definiendo dos tipos de proyectos:
 - los dirigidos a **jóvenes investigadores menores de 41 años**, con contribuciones científico-técnicas relevantes y prometedoras, y por otro
 - los dirigidos a **grupos de investigación** que reúnan los requisitos contemplados en la convocatoria.
- b) Subprograma de **Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada**
- c) Subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias (INIA) en coordinación con las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y de Acciones Complementarias**.

De acuerdo con el artículo cuarto de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, **los proyectos de investigación fundamental** se definen como aquellos trabajos experimentales o teóricos cuyo objetivo es la obtención de "nuevos conocimientos fundamentales científicos o técnicos". Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



Los proyectos se podrán realizar de **forma individual o coordinada** a fin de fomentar la creación de esquemas de cooperación científica más potentes de modo que permitan alcanzar objetivos que difícilmente podrían plantearse en un contexto de ejecución más restringido. Se permite la coordinación de grupos de investigación consolidados con grupos emergentes, mediante la financiación de proyectos coordinados que aglutinen a los diferentes tipos de grupos de investigación citados.

Ayudas del subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada: Dentro de estas acciones se incluyen los proyectos Explora-Ingenio-2010. Este año, junto con las modalidades ya previstas en la convocatoria anterior, se presenta como **novedad la modalidad G**, que tiene por objeto ayudar a la correcta utilización y justificación de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, *financiándose la contratación de recursos humanos que colaboren en la tramitación de las justificaciones de gastos de proyectos cofinanciados por FEDER*. **Las Acciones Complementarias** son actuaciones de difusión, dirigidas a la sociedad en general, y en particular a los sectores académicos y empresariales, de los resultados de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como de los instrumentos de las políticas públicas de fomento de dichas actividades; constituyen también un medio de financiar diferentes actuaciones complementarias de especial interés y relevancia orientadas al sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS TIPOS DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA

1. FINALIDAD DE LAS AYUDAS Y RÉGIMEN JURÍDICO Y DE CONCESIÓN DE LAS MISMAS

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están dirigidas a promover la *investigación de calidad*. Pretenden, además, romper la tendencia a la fragmentación de los grupos de investigación y el fomento de la investigación de carácter multidisciplinar y de frontera que sea capaz de movilizar el conocimiento complementario de diversos campos científicos a favor de la solución de los problemas que la sociedad española y europea tienen en el siglo XXI.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en **régimen de concurrencia competitiva**, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los siguientes sujetos:

a) En el Subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental no orientada**: Entre otros: Los centros públicos de I+D+i: las UU.PP.

b) En el subprograma de **Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada**: los establecidos en el apartado a) anterior.

c) En el subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y de Acciones Complementarias**: Con carácter general, el INIA y los Centros Públicos de I+D+i de Investigaciones Agrarias o Alimentarias dependientes de las Comunidades Autónomas y, *en el caso de subproyectos de un proyecto coordinado, también los demás Centros Públicos de I+D+i (UNIVERSIDADES) a cuya plantilla pertenezca el investigador principal del subproyecto.*

3. COMPOSICIÓN Y REQUISITOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Podrán componer el **Equipo Investigador** de los proyectos y acciones complementarias:

a) **Doctores o titulados superiores** que realice funciones de investigación y que se encuentre vinculado estatutaria o laboralmente al organismo solicitante o a las entidades asociadas al mismo. Se incluye en este apartado el personal contratado con cargo al Programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o programas similares en cuanto a cuantía, finalidad y condiciones.

IMPORTANTE: *En El caso de que este personal tuviese dedicación a tiempo parcial, ésta deberá ser de al menos 250 horas anuales.*



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



b) Otro personal perteneciente al organismo solicitante:

1.º *Profesores eméritos, doctores ad honórem y académicos numerarios.*

2.º *Titulados superiores ligados al centro mediante contrato por obra o servicio* que realicen funciones de investigación, conforme a las modalidades establecidas en el art. 17.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

IMPORTANTE: *En El caso de que este personal tuviese dedicación a tiempo parcial, ésta deberá ser de al menos 250 horas anuales.*

3.º En el caso del subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y de Acciones Complementarias, los *Titulados de Grado Medio que acrediten su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos diez años.*

c) Personal perteneciente a otros organismos distintos del solicitante siempre que dichos organismos tengan la investigación como una finalidad en sus estatutos. *Necesitarán autorización expresa para participar en el proyecto.* En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta original, firmada por el propio investigador, comprometiéndolo su participación con el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

En el **Plan de trabajo** podrá figurar el resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación (personal técnico de apoyo a la investigación u otros colaboradores científicos), si bien no tendrán la consideración de miembros del Equipo Investigador.

Los **Requisitos de los Investigadores Principales de los proyectos y subproyectos** (en el caso de proyectos coordinados) son los siguientes:

a) Con carácter general los investigadores principales podrán ser los **doctores** que se encuentre vinculados con la entidad beneficiaria mediante una relación **estatutaria o laboral con el centro solicitante y encontrarse en situación de servicio activo o análogo**, así como los doctores vinculados a dicha entidad mediante un contrato Ramón y Cajal u otros programas análogos en cuantía, duración y naturaleza.

En el caso de las Acciones Complementarias de tipo e) del subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas, **de no poseer el título de doctor, deberán acreditar su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos diez años o, alternativamente, que han dirigido proyectos de investigación de entidad equivalente a los del Plan Nacional de I+D+i durante al menos cinco años.**

IMPORTANTE: *Los investigadores a que se refiere este apartado deberán contar con una dedicación a jornada completa o a tiempo parcial con un mínimo de 800 horas anuales*

b) También podrán ser investigadores principales, los profesores **eméritos y doctores ad honórem con vinculación contractual con la entidad solicitante**, que cubra, al menos, el plazo de duración del proyecto. En el caso de que no existiera vinculación contractual, o de existir, no abarcara el plazo de ejecución del proyecto, la entidad solicitante designará un gestor que será el responsable administrativo del correcto desarrollo de la actividad propuesta durante el período de inexistencia de la relación contractual.

IMPORTANTE: *Los investigadores principales deberán cumplir dichos requisitos el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria.*

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes se realizará en el plazo que establecen los artículos 22, 31 y 41 para cada subprograma. Las solicitudes se presentarán en la forma siguiente:

a) Los investigadores principales cumplimentarán **de forma telemática**, utilizando la aplicación informática disponible en la página web www.micinn.es, o en su caso, en la página web www.inia.es, los formularios de solicitud correspondientes y



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



adjuntarán, a través de la aplicación, el resto de documentos que se requieren en los artículos 23, 32 y 42 para cada subprograma. Una vez finalizada la cumplimentación, validarán y enviarán telemáticamente su solicitud.

b) ***IMPORTANTE***. Seguidamente, imprimirán los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignarán las **firmas originales del investigador principal y del resto del equipo** de investigación y **las entregarán en el Servicio de Gestión de la Investigación para la firma de la Vicerrectora de I+D+I**.

En el caso de **proyectos coordinados**, las solicitudes serán **presentadas por la entidad a la que pertenezca el Coordinador**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano de instrucción requerirá al interesado, pudiéndose utilizar como medio para ello el correo electrónico, para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



Subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental no orientada**

1. TIPOS DE PROYECTOS OBJETO DE AYUDA Y CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

1. Pueden ser objeto de las ayudas de este subprograma los proyectos de investigación fundamental básica y orientada descritos en el artículo 1.3 de la convocatoria.

IMPORTANTE. Se valorará positivamente el que uno o más grupos de dilatada experiencia y tamaño se estructuren como proyecto coordinado junto con grupos emergentes que aporten una línea de investigación específica y diferenciada o con grupos que cubran tecnologías específicas y que se utilicen en planteamientos multidisciplinares (ver artículo 15 de la convocatoria).

2. Para esta convocatoria, se distinguen **dos tipos de proyectos**:

a) **Proyectos A. Proyectos para jóvenes investigadores** con contribuciones científico-técnicas relevantes y prometedoras y con líneas de trabajo diferenciadas e innovadoras. Se consideran no adecuadas al espíritu de este tipo de proyectos las peticiones que supongan una fractura de grupos previos y que mantengan y dupliquen la misma línea de trabajo, con objetivos y técnicas similares. Los investigadores principales que presenten proyectos en esta categoría deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Tener una edad menor a 41 años a 31 de diciembre 2011.

2.º No haber sido investigador principal de un proyecto o subproyecto de investigación financiado previamente dentro de una convocatoria del Plan Nacional de I+D+i de duración superior a un año.

3.º Tener dedicación única al proyecto solicitado.

b) **Proyectos B. Proyectos para grupos de trabajo usuarios tradicionales de este subprograma.** No se aplica ninguna condición específica, salvo las genéricas de este subprograma que se expresan en los correspondientes apartados.

Los proyectos podrán realizarse de forma individual o de forma coordinada y deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estarán formados por dos o más subproyectos, de una o varias disciplinas, a cargo de otros tantos equipos de investigación pertenecientes a distintas entidades o a la misma entidad, siempre que, en este último caso, pertenezcan a diferentes departamentos universitarios, institutos o centros universitarios de investigación.

2. Deberá justificarse adecuadamente la necesidad de la coordinación para conseguir los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma, que deben ser superiores a los que se obtendrían mediante la realización individual de los proyectos más allá de la mera suma de los grupos que se impliquen.

En los proyectos coordinados, cada subproyecto tendrá un investigador principal. Además el investigador principal del subproyecto 01 actuará como coordinador del proyecto.

El plazo ordinario de ejecución de los proyectos será de tres años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrá hacerse para proyectos con un plazo de ejecución menor.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



2. REQUISITOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR.

IMPORTANTE:

1. Los investigadores principales solo podrán figurar como tales en una única solicitud de las correspondientes a este subprograma, así como a los proyectos de investigación a los que se refiere el subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las CC. AA., y a las presentadas a la convocatoria del año 2010 del subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, dentro de la Acción Estratégica en Salud.

2. Con carácter general, tanto *el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación* que se presenten a esta convocatoria podrán participar con dedicación en un solo proyecto (situación que, a efectos de esta convocatoria, será denominada «dedicación única»), o con dedicación en dos proyectos (situación que, a efectos de esta convocatoria, será denominada «dedicación compartida»), pero solo en uno de ellos como investigadores principales en el conjunto de los proyectos comprendidos en las convocatorias que se citan en el artículo 18.2 apartados a) y b) de la convocatoria.

MUY IMPORTANTE. No se podrá renunciar a proyectos en ejecución de las convocatorias citadas con el objeto de participar en la presente convocatoria.

Son excepciones a la norma general lo regulado en el artículo 18.3 de la convocatoria, en los que *la dedicación siempre será única*:

- a) Si el investigador principal es un contratado laboral con cargo al programa Ramón y Cajal u otros programas análogos.
- b) Los investigadores principales de proyectos tipo B que no hayan sido previamente investigadores principales de proyectos o subproyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+i, de más de un año de duración. No se considerarán a estos efectos las solicitudes previas denegadas.
- c) El personal investigador en formación.

No habrá incompatibilidades de dedicación con proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i, de los Planes Regionales de I+D+i de las Comunidades Autónomas o de cualesquiera otras convocatorias no señaladas anteriormente. Tampoco existirá incompatibilidad con proyectos de las convocatorias indicadas en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 18 que hayan sido expresamente declarados exentos del cumplimiento de normas de incompatibilidad en dichas convocatorias.

3. MODALIDADES, CUANTÍA Y GASTOS ELEGIBLES.

1. Las ayudas de este subprograma podrán consistir en subvenciones o en subvenciones con anticipo reembolsable.
2. Las ayudas de este subprograma podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado

Conceptos susceptibles de ayuda.

A. Costes directos.

a) Gastos de personal:

Personal contratado dedicado al trabajo relacionado con el proyecto. No se financiarán los costes del personal fijo. El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación parcial o completa. Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados superiores y personal técnico.

Una parte de los costes directos de ejecución aprobados podrá dedicarse a complementos salariales del personal del equipo investigador que tenga una relación laboral o estatutaria con el centro beneficiario de la ayuda. El montante de estos complementos salariales no podrá ser superior a 2100 € por año y por unidad de dedicación única (a estos efectos la dedicación compartida contará como 0,5), contabilizando exclusivamente el equipo de investigación correspondiente a la entidad solicitante. La asignación de este importe se fijará de acuerdo con criterios de excelencia media del equipo de investigación y del proyecto. El importe asignado a los complementos salariales no podrá ser incrementado por trasvase de fondos. Sin embargo, podrá admitirse trasvase de estos complementos salariales a otros gastos de personal, previa autorización del órgano competente para la resolución del procedimiento.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



No se podrán solicitar ni imputar becas de formación con cargo a la partida presupuestaria de personal.

MUY IMPORTANTE: El Personal Investigador en Formación podrá solicitarse según se determine en las convocatorias establecidas dentro de la *Línea Instrumental de Actuación en Recursos Humanos* con las condiciones allí expresadas, debiéndose indicar esta circunstancia en el apartado correspondiente del formulario de solicitud (indicarán que solicitarán un PIF EN LA CONVOCATORIA DE FPU y FPI)

Recordar que en el caso de solicitarse ayudas FPI para la Formación de Personal Investigador, la vinculación de un EPO (empresa con demostración de interés en los resultados de la investigación y su participación activa en el desarrollo con aportación económica, personal, servicios o cualquier otro medio) será tenida en cuenta a efectos de ser propuesto en ese programa.

b) Otros gastos de ejecución:

Gastos debidamente justificados tales como los de adquisición de equipamiento científico-técnico, material bibliográfico, material fungible, viajes y dietas, incluyendo los gastos de seminarios y conferencias de carácter científico, las visitas y estancias de investigadores invitados por cortos períodos de tiempo y con relación directa con el proyecto, etc.; así como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación y de grandes instalaciones científicas.

IMPORTANTE: Se podrán justificar asimismo *gastos relacionados con el personal (otras colaboraciones que no sean contratos laborales, pero no dotación adicional)* que se cite en la memoria de la solicitud o aquel cuya participación se justifique debidamente en los informes de seguimiento científico-técnico.

MUY IMPORTANTE: los gastos que soliciten son vinculantes, y sólo en casos excepcionales y debidamente motivados el MICINN puede autorizarle cambios por lo que les aconsejamos que el presupuesto inicial esté ajustado a sus necesidades para la realización de la actividad. **No podrán aplicar gastos** ocasionados por personal ajeno al equipo investigador (asistencia a congresos, viajes, dietas, retribuciones de personal, etc.), ni gastos de material de oficina, gastos de comidas o atenciones protocolarias. **Tampoco se podrá realizar gasto que no tenga una relación directa con el objeto de la actividad subvencionada.**

B. Costes indirectos.

Hasta un 21 por 100 de los costes directos de ejecución.

Serán elegibles, con un límite de 1200 euros, los gastos derivados del preceptivo *informe de auditoría requerido en caso de cambio de entidad beneficiaria*.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes en este Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada va desde el **27 de diciembre de 2010 hasta el 31 de enero de 2011**, aunque se ha de tener en cuenta que las fechas de inicio y final del periodo para presentar las solicitudes se ajustarán dentro de este periodo según el área temática de la ANEP elegida por el solicitante. En caso de proyectos coordinados, el área temática que indique el coordinador del mismo en su subproyecto marcará las fechas en que deben presentarse todos los subproyectos que integren el proyecto coordinado. Los plazos por áreas temáticas son los siguientes:

a) Plazo de presentación desde el **27 de diciembre de 2010 hasta el 24 de enero de 2011** las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

- Ciencia y Tecnología de Materiales (TM)
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF)
- Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI)
- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL)
- Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME)
- Matemáticas (MTM)
- Química (QMC)
- Tecnología Electrónica y de Comunicaciones (COM)
- Tecnología Química (TQ)



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



b) Plazo de presentación desde el 30 de diciembre de 2010 hasta el 27 de enero de 2011 las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

Ciencias de la Educación (EDU)
Ciencias de la Tierra (CT)
Ciencias Sociales (CS)
Derecho (DER)
Economía (ECO)
Filología y Filosofía (FFI)
Física y Ciencias del Espacio (FI)
Historia y Arte (HA)
Psicología (PS)

c) Plazo de presentación desde el 3 de enero hasta el 31 de enero de 2011 las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

Agricultura (AGR)
Biología Fundamental y de Sistemas (BFS)
Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA)
Biomedicina (BMED)
Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA)
Ganadería y Pesca (GAN)
Medicina Clínica y Epidemiología (MCLI)

5. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES.

Se estará a lo establecido en el artículo 23 de la convocatoria con las especificaciones adicionales que se detallan.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Es importante que realicen una lectura detenida de los mismos con el objeto de que sean resaltados en la presentación de la Memoria.

Asimismo, ver con detalle el apartado de "Evaluación de Oportunidad" y si es mujer y/o joven menor de 30 años, además de otros supuestos indicados podrá tener una puntuación adicional.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



Subprograma de **Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada**

1. FINALIDAD.

Las ayudas están destinadas a financiar en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva las **Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental**, definiéndose como tales las actuaciones de difusión, dirigidas a la sociedad en general, y en particular a los sectores académicos y empresariales, de los resultados de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como de los instrumentos de las políticas públicas de fomento de dichas actividades. Las ayudas se podrán cofinanciar con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013 (FEDER).

2. TIPOS DE ACCIONES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

1. Para proyectos de investigación fundamental:

a) **Modalidad A: Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.** Tendrán carácter prioritario:

* *Los congresos, seminarios y jornadas de carácter internacional*, especialmente los de alto nivel científico, de carácter no periódico, con un número de participantes esperados superior a cien y que demuestren disponer de cofinanciación por parte de otras entidades nacionales o internacionales.

* Las actividades de *promoción y divulgación del año 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica y Año Internacional de Acercamiento de las Culturas*, de acuerdo a las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

b) **Modalidad B: Acciones concertadas de carácter científico-técnico.** El objetivo es facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los grupos de los distintos agentes del sistema de ciencia-tecnología-empresa, de manera que se fomente la cooperación entre ellos para propiciar la creación de acciones concertadas de excelencia y se optimicen el uso y la coordinación de las infraestructuras científico-tecnológicas, así como la vertebración de las comunidades científicas de cara al Espacio Europeo de Investigación. No serán subvencionables las actividades de investigación y se valorará positivamente que cada grupo participante en la acción concertada tenga financiación para la investigación a través de proyectos del Plan Nacional de I+D+i o del Programa Marco de la Unión Europea. Asimismo, se **prestará especial atención a las acciones que puedan ser integradas dentro del Plan Nacional de la Alianza de Civilizaciones.**

c) **Modalidad C: Realización de actividades en buques oceanográficos.**

d) **Modalidad D: Preparación de propuestas para la participación de equipos de investigación españoles en el Programa Marco de I+D+i de la Unión Europea.**

e) **Modalidad E: Acciones de política científico-tecnológica de especial urgencia o interés**, tanto en el marco de programas nacionales como internacionales, que contribuyan a mejorar el desarrollo de los objetivos del Plan Nacional. Asimismo, se prestará especial atención a las acciones que puedan ser integradas dentro del Plan Nacional de la Alianza de Civilizaciones.

f) **Modalidad F: Proyectos de la actuación EXPLORA-Ingenio 2010**, consistentes en **propuestas de investigación imaginativas y radicales** cuya viabilidad pudiera ser considerada baja en programas convencionales. Los proyectos EXPLORA buscan indagar ideas que puedan llevar a descubrimientos radicales, pero también a decepciones o a callejones sin salida. Los planes de trabajo de las acciones propuestas podrán ser de índole teórica o experimental. Antes de solicitar una acción Explora hay que tener en cuenta que:

1.º Las acciones EXPLORA no han sido diseñadas en esta primera fase de la iniciativa para financiar la realización de proyectos en sí, sino la fase de exploración de ideas heterodoxas e innovadoras.

2.º La heterodoxia y la radicalidad intelectual son la esencia del proyecto EXPLORA.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



3.º El carácter interdisciplinar o transdisciplinar de las actuaciones propuestas no significa que estas sean heterodoxas y/o radicales. EXPLORA no busca proyectos necesariamente inter- o transdisciplinares, sino proyectos intelectualmente arriesgados.

g) **Modalidad G: Acciones de mejora de revisión administrativa.** Personal contratado de apoyo para las universidades.

La ejecución de la actividad subvencionada deberá realizarse en:

a) En el caso de las modalidades **A, B, C, D y E**, el **plazo máximo de ejecución será de un año**, contado a partir de la fecha que se determine en la resolución de concesión. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrán tener una duración diferente, pero siempre menor de tres años.

b) En el caso de la **modalidad F**, el plazo de ejecución será **de doce a dieciocho meses**, contados a partir de la fecha que se determine en la resolución de concesión. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrán tener una duración de dos años.

c) En el caso de la **modalidad G**, el plazo máximo de ejecución será de **dos años**, pudiéndose conceder a partir de un período de un año

MUY IMPORTANTE: El inicio de la ejecución de las acciones complementarias no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

3. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.

a) **No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo** vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades solicitantes, **ni los gastos correspondientes a la construcción o mejora de edificios** en sus aspectos de uso general, **ni a la adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.**

b) No serán subvencionables los costes indirectos.

c) En el caso de las **acciones de tipo C**, de financiación de actividades en buques para campañas oceanográficas y polares, se podrán incluir los gastos de viajes y dietas ocasionados por el personal complementario (no firmante del proyecto)

d) No serán subvencionables complementos salariales.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La convocatoria de este subprograma es de tipo abierto, estableciéndose los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

a) **Para las acciones correspondientes a los tipos A, B, C, D y E, tres plazos de presentación:**

1.º Desde el 25 de enero hasta el 14 de abril de 2011.

2.º Desde el 15 de abril hasta el 30 de junio de 2011.

3.º Desde el 1 de julio hasta el 25 de octubre de 2011.

b) **Para las acciones de tipo F, subprograma EXPLORA, dos plazos de presentación:**

1.º Desde el 25 de enero hasta el 14 de abril de 2011.

2.º Desde el 15 de abril hasta el 30 de junio de 2011.

c) **Para las acciones de tipo G, un único plazo de presentación:**

1.º Desde el 25 de enero hasta el 14 de abril de 2011. (Petición institucional)



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



IMPORTANTE: La cumplimentación de la solicitud y su presentación es obligatoriamente a través de los medios electrónicos: <https://sede.micinn.gob.es>

5. SOLICITUDES.

1. Los investigadores principales cumplimentarán, mediante los **formularios de solicitud disponibles en la aplicación telemática**, la información relativa, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Identificación de la acción complementaria y de la entidad solicitante.
- b) Presupuesto de la acción.
- c) La memoria técnica
- d) El currículum del responsable de la acción
- e) Dirección de correo electrónico, preferentemente del investigador principal y/o de la unidad de gestión de la actividad de investigación de la entidad solicitante.

f) En el caso de solicitud de ayudas de la modalidad A, para la organización de congresos, seminarios y jornadas, se aportará además información relativa a:

- 1.º Programa de la reunión y ponentes invitados.
- 2.º Presupuesto estimado de ingresos y gastos previstos, indicando las cofinanciaciones solicitadas o concedidas de que se dispone para la realización de la acción.

2. Documentación adicional.

Los investigadores principales adjuntarán adicionalmente, a través de la aplicación telemática, los documentos indicados en el artículo 32.2 de la convocatoria.

3. Otras consideraciones sobre la solicitud.

Las solicitudes presentadas en la **Modalidad D**, en lo relativo a las ayudas para la preparación de propuestas de proyectos europeos, podrán efectuarse con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la propuesta de dicho proyecto. Si se hace con posterioridad, el solicitante deberá adjuntar documentación acreditativa de la presentación. Si se hace con anterioridad, la memoria técnica deberá contener un plan de actuaciones para la preparación de la propuesta europea.

Las solicitudes encuadradas dentro de una de las áreas temáticas de gestión podrán, en función de su temática, readscribirse de oficio por la SGPI a otra área temática. Así mismo, la SGPI también podrá cambiar

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Es importante que realicen una lectura detenida de los mismos con el objeto de que sean resaltados en la presentación de la Memoria.

Asimismo, ver con detalle el apartado de "Evaluación de Oportunidad" y si es mujer y/o joven menor de 30 años, además de otros supuestos indicados podrá tener una puntuación adicional.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



Subprograma de **Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y de Acciones Complementaria**

1. FINALIDAD.

Se considera prioritario orientar el esfuerzo de I+D+i a los tres siguientes ámbitos temáticos en los que se agrupan las líneas estratégicas acordadas por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria y que figuran en la página web www.inia.es:

- a) mejora de la producción y transformación en el ámbito agroalimentario;
- b) obtención y elaboración de productos agroalimentarios seguros, saludables y de calidad;
- c) producción agroalimentaria desde la perspectiva de la conservación del medioambiente y el uso integral del territorio.

Además, en el marco de este subprograma, se regula también el procedimiento de concesión para la realización de **Acciones Complementarias** del ámbito de la investigación agroalimentaria.

2. TIPOS DE PROYECTOS Y CONDICIONES GENERALES.

Pueden ser objeto de las ayudas de este subprograma los proyectos de investigación cuyo objetivo sea la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en la generación de conocimientos en el que se encuadren

Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años, a contar desde la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

Los proyectos podrán presentarse como **proyectos individuales** o como **proyectos coordinados**. Los proyectos coordinados, tanto unidisciplinarios como inter- y multidisciplinarios, estarán constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos equipos de investigación, de distintas entidades o de la misma entidad, siempre que pertenezcan a diferentes departamentos universitarios, institutos universitarios de investigación o institutos y centros de investigación. Si en los proyectos participan entidades diferentes, las beneficiarias serán aquellas a cuya plantilla pertenezcan los investigadores principales de cada subproyecto. En los proyectos que se presenten como coordinados deberá justificarse adecuadamente la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de los mismos.

Los **proyectos individuales** tendrán un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas. En los proyectos coordinados, cada subproyecto tendrá un investigador principal, responsable del desarrollo de las actividades asignadas a dicho subproyecto. Además, uno de ellos actuará como coordinador del proyecto (subproyecto 01) y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad sobre la ayuda concedida que tendrá la entidad beneficiaria.

Se valorará positivamente la presentación de proyectos coordinados, constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos grupos de investigación de la misma o de distintas entidades.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



Tipos de acciones complementarias y condiciones generales para su realización.

- a) Actuaciones para fomentar la participación española en programas internacionales, con especial referencia al Programa Marco de la Unión Europea.
- b) Organización de congresos, seminarios, jornadas y cursos nacionales o internacionales de carácter científico y técnico, así como la publicación de sus conclusiones y trabajos de carácter científico presentados.
- c) Publicación monográfica de trabajos de evidente interés científico-técnico.
- d) Apoyo a las acciones concertadas de carácter científico-técnico.
- e) Apoyo a la conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario.

MUY IMPORTANTE: El inicio de la ejecución de las acciones complementarias no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

El plazo máximo de realización de la actividad objeto de las Acciones Complementarias será el siguiente:

- a) En el caso de las Acciones Complementarias enumeradas en los **párrafos a) a d)** del apartado anterior: el plazo máximo de ejecución será de **un año**, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrán tener una duración diferente, pero siempre menor de tres años.
- b) En el caso de las Acciones Complementarias previstas en el **párrafo e)** del apartado anterior: **3 años**, contados desde la fecha que se determine en la resolución de concesión.

3. REQUISITOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR.

Para este subprograma los siguientes:

1. En proyectos coordinados, figurará como coordinador uno de los investigadores principales de los subproyectos. El investigador principal de cada subproyecto será el responsable del mismo a todos los efectos, excepto en lo que se refiere a la coordinación científica y el seguimiento del proyecto, aspectos de los que será responsable el coordinador.
2. Los investigadores principales solo podrán figurar como tales en una única solicitud de proyecto o subproyecto del Subprograma de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas de esta convocatoria y en los proyectos de investigación del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental a los que se refiere el título II, capítulo I de esta convocatoria.
3. Tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación de los proyectos de Investigación podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en un máximo de dos proyectos o de tres proyectos si alguno de ellos es coordinado. Se computarán conjuntamente los proyectos que se presenten a esta convocatoria y aquellos proyectos en curso cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre del año 2010, financiados en anteriores convocatorias de este Subprograma y de su antecedente, así como de Programas Nacionales del Plan Nacional de I+D+i.

No habrá incompatibilidades con proyectos de los siguientes programas:

- a) Programa Marco de la Unión Europea.
- b) Otros programas internacionales.
- c) Subprograma Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario del Plan Nacional de I+D+i (2004-2007) o la actuación correspondiente del presente Plan Nacional de I+D+i.
- d) Las Acciones Movilizadoras sobre «Sumideros agroforestales de efecto invernadero» y sobre «Interacción sanitaria entre fauna silvestre y ganadería» del Plan Nacional de I+D+i (2004-2007) o una actuación similar del presente Plan Nacional.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



4. En las **acciones complementarias de tipo e)**, tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación podrán participar con dedicación única en una sola de ellas o con dedicación compartida en un máximo de dos, afectando también a actuaciones financiadas en anteriores convocatorias de este mismo tipo (Subprograma Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario del Plan Nacional de I+D+i (2004-2007) o la actuación correspondiente del presente Plan Nacional de I+D+i).

5. Dado el carácter de **las acciones complementarias de tipo a), b), c) y d)**, la participación en las mismas no dará lugar a incompatibilidad para participar en otro tipo de proyectos de convocatorias del Plan Nacional de I+D+i.

6 **IMPORTANTE.** No se podrá renunciar a proyectos en ejecución de las convocatorias citadas con el objeto de participar en la presente convocatoria.

8. El personal investigador en formación deberá participar con dedicación única.

9. La dedicación del investigador principal deberá ser única si este es un contratado laboral con cargo al programa DOC-INIA o Ramón y Cajal, o si participa por primera vez como tal en solicitudes de proyectos; no se considerarán a estos efectos las solicitudes previas denegadas

10. El personal vinculado a otros entes distintos del solicitante precisa autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.

a) Costes directos de ejecución:

1.º **Gastos de personal** contratado dedicado exclusivamente al proyecto.

No se pueden solicitar becas con cargo a la partida presupuestaria de personal, ya que esta partida está dedicada a contratos laborales.

El Personal Investigador en Formación podrá solicitarse según se determine en las convocatorias establecidas dentro de la Línea Instrumental de Actuación en Recursos Humanos

2.º **Otros gastos de ejecución:** costes debidamente justificados tales como, pero no solamente, los de adquisición de equipamiento científico-técnico, material bibliográfico, material fungible, viajes y dietas, incluyendo los gastos de seminarios y conferencias de carácter científico, las visitas y estancias de investigadores invitados por cortos períodos de tiempo y con relación directa con el proyecto, etc.; así como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación y de grandes instalaciones científicas.

b) Costes indirectos: hasta un 20 por ciento adicional de los costes directos.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Se establece un único plazo de presentación de solicitudes para los proyectos de investigación del **11 de enero al 11 de febrero de 2011**. Tipos:

Para la presentación de las solicitudes de Acciones Complementarias se establecen plazos diversos según el tipo de acción solicitada: para las acciones complementarias

➤ tipos a), b), c) y d), el plazo va desde el **18 de enero hasta el 31 de octubre de 2011**

➤ para las acciones complementarias de tipo e) el plazo es desde el **16 de febrero al 16 de marzo de 2011**



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



Contenido y presentación de las solicitudes y obligaciones de los beneficiarios.

1. Formularios.

Los investigadores principales cumplimentarán, mediante **los formularios de solicitud disponibles en la aplicación telemática** la información relativa, entre otros, a los siguientes aspectos:

a) Documento 1: se deberá imprimir y presentar en soporte papel o a través de firma electrónica según lo establecido en el artículo 10.

- 1.º Solicitud de ayuda, con los datos de identificación del proyecto y de las entidades participantes. En el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los subproyectos.
- 2.º Declaración en la que se hagan constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevea solicitar de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o parte del mismo.
- 3.º Declaración de la entidad solicitante en la que se haga constar que para la realización del proyecto se cumplirán los principios que se han de respetar en esta convocatoria.
- 4.º Relación del personal investigador que participará en el proyecto. En el documento de solicitud correspondiente al personal investigador se incluirá el personal participante, de acuerdo con los criterios y condiciones regulados en el artículo 7.
- 5.º Conformidad de los miembros del grupo o grupos de investigación, acreditada con su firma original. Asimismo se presentará, en su caso, la autorización a que se refiere el artículo 35.11 referida a los miembros del equipo pertenecientes a otros organismos.
- 6.º Solicitud, en su caso, de inclusión en el programa de formación de investigadores.

b) Otra información: se adjuntará a la presentación telemática, no siendo necesaria su presentación en soporte papel.

- 1.º Una memoria científico-técnica, que exponga las actividades que desarrollará cada una de las entidades participantes, así como un plan de difusión y divulgación de los resultados.
- 2.º Una memoria económica, que exponga los costes derivados de la participación de cada una de las entidades participantes.
- 3.º El currículum actualizado de cada uno de los miembros del equipo o equipos de investigación, que deberá cumplimentarse exclusivamente de acuerdo con el impreso normalizado facilitado en las páginas web www.micinn.es o www.inia.es.

2. Documentación adicional.

Los investigadores principales **adjuntarán adicionalmente a la aplicación telemática los documentos indicados en el artículo 42.2 de la convocatoria.**



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



COMITÉ DE BIOÉTICA

En el caso de proyectos que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir la siguiente documentación normalizada y firmada:

- impreso sobre implicaciones éticas o de bioseguridad;
- autorización firmada por el comité o autoridad que proceda en cada supuesto de los contemplados en el apartado anterior.

Los impresos están disponibles en la página web del Comité de Bioética, ubicada en el portal del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación:

http://vicinv.ujaen.es/comision_bioetica

IMPORTANTE: Estos tendrán que remitirlos cumplimentados, aportando la documentación que se requiere, al Servicio de Gestión de la Investigación antes de las reuniones previstas del Comité de Bioética, (próximamente les informaremos del plazo máximo para su presentación).

MUY IMPORTANTE:

- Al objeto de la correcta presentación de la solicitud, esta deberá ser presentada en el Servicio de Gestión de la Investigación antes de las 12:00 h. del último día del plazo establecido, al objeto de recabar las firmas pertinentes así como proceder al envío al MICINN.

- La documentación se presentará por **duplicado** (una para el MICINN y otra para la UJA).

- Los solicitantes deberán imprimir las páginas preceptivas resultantes del uso de los medios telemáticos y las presentarán obligatoriamente, una vez cumplimentadas, con las correspondientes firmas originales, junto con la documentación adicional necesaria. El Servicio de Gestión de la Investigación una vez recibida la solicitud será el responsable de la tramitación en el Registro correspondiente.

Otra información de carácter complementario

En la página web del Servicio de Gestión de la Investigación, en su sección "Proyectos de Investigación" podrá encontrar próximamente información complementaria para poder cumplimentar su solicitud.

<http://vicinv.ujaen.es/proyectosinvestigacion>

Enlaces del MICINN

→ En el siguiente enlace podrá encontrar el Texto y la Estructura de la Convocatoria.

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=4657c24ff480d210VgnVCM100001d04140aRCRD&vgnnextchannel=28fb282978ea0210VgnVCM1000001034e20aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id3=4947c24ff480d210VgnVCM1000001d04140a>



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Spanish | English | Català | Euskera | Galego

Búsqueda

Divulgar y conservar

INICIO EL MINISTERIO INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN CULTURA CIENTÍFICA PRENSA

Estás en: Inicio > Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 > LIA de Proyectos de I+D+i > Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental > Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada

Convocatoria 2011

Volver

Texto de la convocatoria

Estructura General de la Convocatoria

Volver

Más Información

- Orden de Bases Reguladoras (Plan Nacional 2008-2011)
- Convocatoria 2011
- Presentación de solicitudes
- Aplicación de justificación. Seguimiento científico. Justificación económica

→ En el siguiente enlace podrá encontrar documentos referentes a la Presentación de Solicitudes.

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=4657c24ff480d210VgnVCM100001d04140aRCRD&vgnnextchannel=28fb282978ea0210VgnVCM100001034e20aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id3=fd132bda5531d210VgnVCM100001d04140a>

Spanish | English | Català | Euskera | Galego

Búsqueda

Investigación e Innovación

INICIO EL MINISTERIO INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN CULTURA CIENTÍFICA PRENSA

Estás en: Inicio > Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 > LIA de Proyectos de I+D+i > Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental > Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada

Presentación de solicitudes

Volver

A todos los investigadores

Por razones técnicas inherentes a nuestro sistema de informatización, rogamos a los investigadores que vayan a presentar solicitudes de ayudas a proyectos, acciones complementarias, etc., que se abstengan de enviar cualquier documentación adicional antes de recibir una solicitud expresa por nuestra parte (o, alternativamente, un acuse de recibo dándoles la referencia de su expediente), lo que se hará de forma automática mediante correo electrónico. Nuestro sistema de informatización es muy seguro y pueden tener la certeza de que toda la documentación (en soporte papel o informático) que haga falta, incluida la necesaria para subsanar faltas graves, les será solicitada en su momento.

Instrucciones generales

Preguntas frecuentes

Modelos de Impresos

Contacto

Acceso a la solicitud telemática

Acceso a la firma electrónica

Acceso al RUS (Registro Unificado de Solicitantes)

Más Información

- Orden de Bases Reguladoras (Plan Nacional 2008-2011)
- Convocatoria 2011
- Presentación de solicitudes
- Aplicación de justificación. Seguimiento científico. Justificación económica

Convocatorias anteriores

- Proyectos de Investigación Fundamental No Orientada 2010
- Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada 2009
- Proyectos de Investigación Fundamental



Instrucciones generales

- Solicitud telemática (Ver documento en la parte inferior de la página)
- Firma electrónica (Ver documento en la parte inferior de la página)
- Curriculum Vitae Normalizado (CVN)
- Registro Unificado de Solicitantes (RUS) (Ver documento en la parte inferior de la página)
- Procedimiento de uso de buques oceanográficos (Ver documento en la parte inferior de la página)

Información relacionada

- [Solicitud telemática](#) (pdf 151.139 KB)
- [Firma electrónica](#) (pdf 1.585 MB)
- [Registro Unificado de Solicitantes_RUS](#) (pdf 770.516 KB)
- [Procedimiento de uso de buques oceanográficos](#) (pdf 32.054 KB)

Preguntas frecuentes

- [Preguntas frecuentes](#) (pdf 67.768 KB)

Modelos de Impresos

- [Curriculum Vitae](#) (doc 198.0 KB)
- [Memoria Técnica para Proyectos Tipo A o B](#) (doc 88.0 KB)
- [Technical Annex for Type A or B Projects](#) (doc 78.5 KB)
- [Declaración Responsable del Representante Legal](#) (doc 20.0 KB)
- [Buques oceanográficos. Plan Campaña Buque](#) (doc 28.5 KB)
- [Buques oceanográficos. Solicitud de Tiempo de Buque](#) (doc 47.5 KB)
- [Bases Antárticas. Compromiso de Aceptación. Actividades en las Bases](#) (doc 28.5 KB)
- [Bases Antárticas. Datos para el Estudio de Impacto Ambiental](#) (doc 140.5 KB)
- [Bases Antárticas. Plan Campaña Zona Antártica](#) (doc 77.5 KB)
- [Bases Antárticas. Solicitud de Infraestructura en Bases Españolas](#) (doc 75.5 KB)
- [Bases Antárticas. Solicitud de Permiso en Zonas Restringidas](#) (doc 31.5 KB)
- [Bases Antárticas. Solicitud de Permiso. Toma Muestras](#) (doc 31.0 KB)
- [Bases Antárticas. Solicitud o Necesidades de Apoyo Logístico](#) (doc 36.5 KB)
- [Documento de Bioseguridad](#) (doc 49.5 KB)
- [Plantilla solicitud de datos AEMET](#) (doc 42.5 KB)



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

☰ Contacto

Teléfonos y direcciones de consulta

La Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i tiene su sede en Ramírez de Arellano, 29. 28071 - Madrid

La Subdirección General de Proyectos de Investigación gestiona los subprogramas de proyectos de investigación fundamental no orientada y Acciones Complementarias. Está organizada en cuatro Departamentos Técnicos, según las Áreas temáticas de Gestión:

- DTCV (Departamento Técnico de Ciencias de la Vida y Agroalimentación)
dtcv@micinn.es
- DTPC (Departamento Técnico de Tecnologías de la Producción y Comunicaciones)
dtpc@micinn.es
- DTHCS (Departamento Técnico de Humanidades y Ciencias Sociales)
dthcs@micinn.es
- DTMA (Departamento Técnico de Medio Ambiente y Recursos Naturales)
dtma@micinn.es
- Consultas generales:
informa@micinn.es
Teléfono: 902 218 600
De lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 h. Sábados, de 9:00 a 14:00 h.
- Consultas informáticas:
cauidi@micinn.es
Teléfono: 916 038 220
De lunes a jueves, de 9:00 a 17:30 h. Viernes, de 8:00 a 15:00 h.

☰ Acceso a la solicitud telemática

 [Acceso a la Solicitud Telemática](#)

☰ Acceso a la firma electrónica

 [Acceso Registro Electrónico](#)

☰ Acceso al RUS (Registro Unificado de Solicitantes)

 [Acceso a Registro Unificado de Solicitantes](#)